

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2024-MDCH/A.

Challhuahuacho, 13 de agosto del 2024

### VISTO:

El Informe N° 239 – 2024 – MDCH – SGDSS - RNCH, de fecha 24 de junio 2024, remitido por la CPC. Rocío Narvaez Choquecahuana, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien remite solicitud, que mediante acto resolutorio se designe como responsable de la Oficina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la Abogada Bety Ccalachua Cuyo; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Artículo 6° establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando al Informe N° 239 – 2024 – MDCH – SGDSS - RNCH, de fecha 24 de junio 2024, remitido por la CPC. Rocío Narvaez Choquecahuana, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, quien remite solicitud, que mediante acto resolutorio se designe como responsable de la Oficina Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho a la Abogada Bety Ccalachua Cuyo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6), y, del Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, en adición de funciones como **RESPONSABLE DE LA OFICINA DEFENSORIA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE (DEMUNA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, REGION APURIMAC**, a la Abogada **BETCY CCALACHUA CUYO**, a partir del 01 de agosto 2024, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme al ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al designado, bajo responsabilidad funcional a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines legales.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

#### Distribución:

- Gerente Municipal,
- Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales,
- RR.HH.
- Divulgación,
- Informática,
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC

Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

Kusi Kawsanapaq